Agricultura	Formato	Código: F04-PR-GFI-07
Gestión financiera	Certificación y trámite de orden de pago y recibido a satisfacción de bienes y servicios	Versión: 12
		Fecha Emisión: 12/08/2024

(LEA PREVIAMENTE EL INSTRUCTIVO)

1. CONTRATO y/o ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MADR-0810-2024	2.COMPROMISO PRESUPUESTAL No.	1026	3. CDP N°	1326

4. NOMBRE O RAZON SOCIAL, U OTROS:	**GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**
5. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No.	901.346.888-7

6. FECHA INICIO EJECUCIÓN:	7. FECHA TERMINACIÓN CONTRATO:
21/10/2024	31/07/2026

8.DOCUMENTO SOPORTE					
PAGO No.	18	de	22	PERIODO	01 AL 31 DE MARZO DE 2026
SOLICITUD COMISIÓN No.				PERIODO	
REEMBOLSO No.				PERIODO	
FACTURA No.	FEG8806			FECHA	10/04/2026
RESOLUCION No.				FECHA	
NOMINA				PERIODO	
OTRO:				PERIODO	

9. EN ESTA CUENTA SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES	SI		NO	X	
NOTA: SI SE REALIZÓ COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES ADJUNTAR ENTRADA DE ALMACEN DEBIDAMENTE FIRMADA					

10. DATOS DEL DESEMBOLSO			
REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	A-02-02-02-008-005	$ 73,975,396.00	
			$ 73,975,396.00

11.CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA			
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	
808-000001-52		X	BANCOLOMBIA

ENDOSAR A:			
NOMBRE ó RAZÓN SOCIAL:		C.C. ó NIT No.	
No. DE CUENTA	TIPO		BANCO
	AHORRO	CORRIENTE	

12. En calidad de supervisor(es) y/o responsable(s), manifiesto que se está cumpliendo o cumplió con el objeto contractual, comunicación de aceptación-oferta u otro y se recibió el bien o servicio a satisfacción, por lo cual se considera procedente se realice el pago o desembolso y se da el visto bueno correspondiente.	
NOMBRE SUPERVISOR (ES) y/o RESPONSABLE(S):	DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
DEPENDENCIA:	COORDINADORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FIRMA SUPERVISOR(ES) y/o RESPONSABLE(S)	Deisy Esperanza Gomez Laverde Firmado digitalmente por Deisy Esperanza Gomez Laverde Fecha: 2026.04.13 15:11:38 -05'00'
	Fecha de Firma Supervisor(es): 13/04/2026

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL CUENTAS		
Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

INSTRUCTIVO PARA SU DILIGENCIAMIENTO

DESCRIBA:

1. **CONTRATO y/o ACEPTACIÓN DE OFERTA No.** Escribir el número del Contrato y/o aceptación de oferta, cuyo desembolso se está autorizando, y corresponde a la numeración establecida por la Oficina de Contratos. Ejemplo. 20200221.
2. **COMPROMISO PRESUPUESTAL No:** Escriba el número del Registro Presupuestal del Compromiso, suministrado por el Grupo de Presupuesto.
3. **CDP N°-CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Escriba el número de Certificado De Disponibilidad Presupuestal, suministrado por el Grupo de Presupuesto.
4. **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:** Nombre de la persona natural o jurídica, beneficiaria del pago, para quien se autoriza el desembolso.
5. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:** No. de Cedula de ciudadanía o No. de Nit.
6. **FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN:** Escriba la fecha en la cual se da inicio a la ejecución del contrato.
7. **FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:** Escriba la fecha en la cual se termina el contrato de acuerdo a la cláusula del acto administrativo.
8. **DOCUMENTO(s) SOPORTE**: Suministrar la información de acuerdo al documento que soporta el trámite, indicando el periodo.
 - **PAGO No.** (01 de 12) periodo desde (día-mes-año al día-mes-año).
 - **COMISIÓN**: No. de comisión periodo desde (día-mes-año al día-mes-año).
 - **REEMBOLSO** No. (01 al 12) periodo desde (día-mes-año al día-mes-año).
 - **FACTURA No**., Fecha (fecha de expedición de la factura día-mes-año)
 - **RESOLUCIÓN No**., Fecha (fecha de expedición de la Resolución).
 - **NÓMINA** (MADR – IDEMA) periodo (mes de la nómina a pagar).
 - **OTRO** (Parafiscales)
9. **COMPRA DE BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES:** Indique con una X si para el pago que se está tramitando se adquirieron bienes tangibles e intangibles y adjunte la entrada a almacén

 BIENES TANGIBLES: Son todos aquellos bienes físicamente apreciables, es decir, que se pueden tocar y ocupan un espacio. Ejem Papelería, edificios, maquinaria, ordenadores, automóviles, terrenos, teléfonos entre otros.

 BIENES INTANGIBLES: Son aquellos bienes que no se pueden tocar y que solo pueden ser percibidos a través del mutuo reconocimiento de ciertos derechos y obligaciones como válidas. Ejem. Licencias, Derechos de propiedad intelectual, página web, derechos de Software, Patentes, Marcas entre otros.

 NOTA: SI TIENE DUDAS SOBRE EL BIEN QUE SE ADQUIRIO POR FAVOR PREGUNTAR EN EL GRUPO DE CONTABILIDAD Y EN EL GRUPO DE ALMACEN

10. **DATOS DEL DESEMBOLSO:** Escriba los datos de acuerdo al registro presupuestal.
 - **RECURSO**: Digite el número de la fuente de Financiamiento (Recurso Presupuestal)
 - **CUENTA OBJETO DE GASTO**: Digite la cuenta que será objeto de aplicación en el gasto
 - **VALOR:** Digite el valor correspondiente que será objeto de aplicación en el gasto

11. **CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:**
 - **No. DE CUENTA**: Escribir el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos.
 - **TIPO:** Marcar con una “X” el tipo de cuenta sea de ahorro o corriente.
 - **BANCO:** Escribir el nombre de la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos.

 ENDOSAR A: Si el pago aplica para ser desembolsado a un tercero por favor diligencie las casillas
 - **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** Digite el tercero autorizado para el pago.
 - **C.C. ó NIT No.** Digite la identificación del tercero autorizado para el pago.
 - **No. DE CUENTA:** Escribir el número de cuenta en la cual se depositarán los recursos.
 - **TIPO:** Marcar con una “X” el tipo de cuenta sea de ahorro o corriente.
 - **BANCO:** Escribir el nombre de la entidad financiera a la cual pertenece la cuenta en la que se depositan los recursos.

12. **ESTA CASILLA NO DEBE SER ALTERADA.** ***De acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos del SIG. Solo se debe llenar los datos del*:**

 - **NOMBRE(S) DE (los) SUPERVISOR(ES) y/o RESPONSABLE(S) QUE CERTIFICA(N) o RESPONDE**: Nombre del funcionario(s) o contratista(s) autorizado en el contrato, comunicación de aceptación –oferta u otro.
 - **DEPENDENCIA:** Dirección o Dependencia donde labora(n) el (los) funcionario(s) o contratista(s) responsable del trámite o que ejerce(n) la supervisión
 - **FIRMA DEL SUPERVISOR(ES) y/o RESPONSABLE(S):** la firma del funcionario(s) o Contratista(s) que certifica(n) el recibo a satisfacción y considera procedente se realice el pago o desembolso.
 - **FECHA:** corresponde a la fecha en la cual el supervisor y/o responsable certifica(n) el recibo a satisfacción y considera procedente se realice el pago o desembolso.

NOTA 1: De acuerdo con el Procedimiento Administración y Control de Documentos del SIG, en su numeral 5.3 "Condiciones para la Administración y Control de Documentos" literal b. las modificaciones a los formatos del Sistema Integrado de Gestión sólo pueden ser solicitadas por el dueño del proceso o alguno de los responsables de la actividad.

GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Calle 8 Nro. 42-76 Barrio Cambulos

PBX: 3739920

Email facturacion@grupogec.com.co

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NI AUTORRETENEDORES - IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONOMICA 4631, 4649, TARIFA ICA 7.7*1000
TARIFA ICA 10*1000 8121
NUMERACION FACTURACION ELECTRONICA No
18764101297158 DEL 08/11/2025 HASTA 08/11/2026
RANGO AUTORIZADO 8434 AL 10000

CUFE: 13952b2f6e4e6d92535024c03920c1241a5a8fbaf0dee294730af04379da98631ea7114557c52e11dbf37d83d7004d2d

NOMBRE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NIT/C.C: 899999028-5
DIRECCIÓN: Cra 7. No 32-42
TELÉFONO:
MEDIO DE PAGO: Otro
CIUDAD: BOGOTA
E-MAIL: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FEG8806

FECHA FACTURA			FECHA VENCIMIENTO			CONDICIONES DE PAGO	VENDEDOR	REMISION
10	4	2026	10	5	2026	30 Días	Diana Carolina Valencia	

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN	IVA	CANT.	V. UNITARIO	TOTAL
1		OPERARIO DE ASEO Y CAFETERIA 17 OPERARIOS	0,0%	1	COP 62,767,176.54	COP 62,767,176.54
2		OPERARIO DE MANTENIMIENTO 1	0,0%	1	COP 3,341,275.31	COP 3,341,275.31
3		BIENES DE ASEO Y CAFETERIA	0,0%	1	COP 34.30	COP 34.30
4		AIU 10 %	19,0%	1	COP 6,610,848.61	COP 6,610,848.61

SON: SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M CTE

Agradecemos realizar consignación a las cuenta corriente de BANCOLOMBIA No 808.00000.152, Ningún funcionario está autorizado para recibir DINERO EN EFECTIVO. Agradecemos remitir soporte al corre facturacion@grupogec.com.co

SUBTOTAL	COP	72,719,334.76
IVA	COP	1,256,061.24
TOTAL FACTURADO	COP	73,975,396.00
RETEFUENTE	COP	
RETEIVA	COP	
RETEICA	COP	
TOTAL A PAGAR	COP	73,975,396.00

OBSERVACIONES: #$17-01-01-000;2024020240810;deisy.gomez@minagricultura.gov.co#$
MARZO DE 2026

Fecha y hora creación: 10/04/2026 12:00:00a. m. 16:27

Fabricante del software: SAP COLOMBIA SAS - 900320612
Proveedor tecnologico: FACTURE SAS - 900399741

CLAUSULAS **1.-** LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LETRA DE CAMBIO DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN LA LEY 1231 DE 2008 Y DEMAS DISPOCISIONES QUE LA MODIFIQUE O COMPLEMENTEN, Y EN LO PERTINENTE A LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO. (ART.774 Y 776 DEL C.DE COMERCIO) **2.-** EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA SE COBRARA INTERESES A LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA POR LA LEY **3.-** RECIBI DE CONFORMIDAD LA MERCANCIA DESCRITA EN ESTA FACTURA **Y ACEPTO** EL VALOR Y SU CONTENIDO ESTIPULADO EN LA MISMA. **4.-** SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA DEL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR A LA ACEPTACION DE LA FACTURA Y SU CONTENIDO, IDEM ARTICULO 773 DEL C.DE COMERCIO. **4.-** EL COMPRADOR PODRÁ RECLAMAR EN CONTRA DE LA MERCANCIA RECIBIDA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCION IDEM ARTICULO 773 DEL C.DE COMERCIO. **5.-** LA FACTURA SERA EMITIDA UN ORIGINAL Y DOS COPIAS: EL EMISOR VENDEDOR EMITIRA UN ORIGINAL, QUE DEBE CONSERVARLO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA COPIA LA CONSERVARA EL OBLIGADO Y/O LIBRADO. Y LA OTRA COPIA QUEDARÁ EN PODER DEL EMISOR PARA SUS REGISTROS CONTABLES, IDEM ARTICULO 772 DEL CODIGO DE COMERCIO. **7** - EL PLAZO PARA DEVOLUCIONES ES DE 72 HORAS.

ACEPTADA

C.C. O NIT

FIRMA Y SELLO CLIENTE

FIRMA EMISOR

GESTION GENERAL (17-01-01-000)

Validador de Factura Electrónica

Última visita: 2026-04-10 10:25:01 Colombia

Recepción > Documento Recepción Gestionados

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro

10/04/2026

CUFE/CUDE

13952b2f6e4e6d92535024c03920c1241a5a8fbaf0dee294730af04379da98631ea7114557c5

Proveedor

Documento Proveedor

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

901346888

Tipo Documento DE

Número de Documento DE

Factura Electronica

FEG8806

Valor Total

Total Impuestos

Subtotal Documento

73,975,396.00

1,256,061.24

72,719,334.76

Fecha de Emisión DE

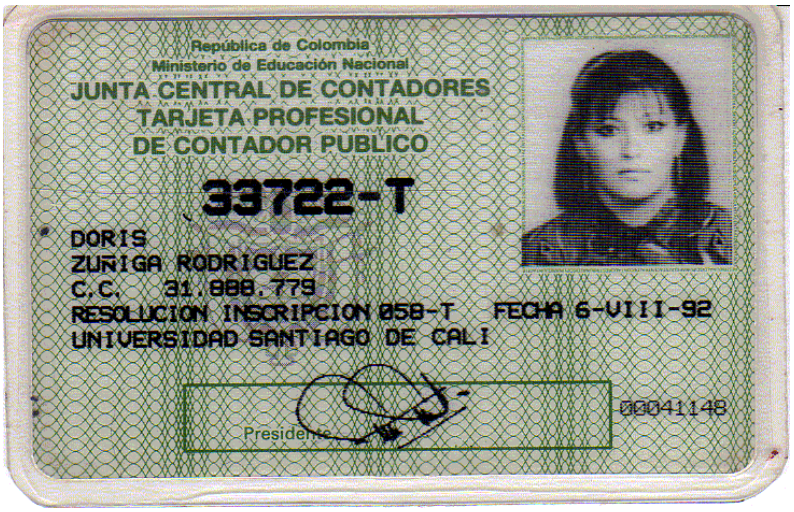
Fecha de Recepción DE

2026-04-10

2026-04-10


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31.888.779
ZUÑIGA RODRIGUEZ
APELLIDOS
DORIS
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1959
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
27-FEB-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO



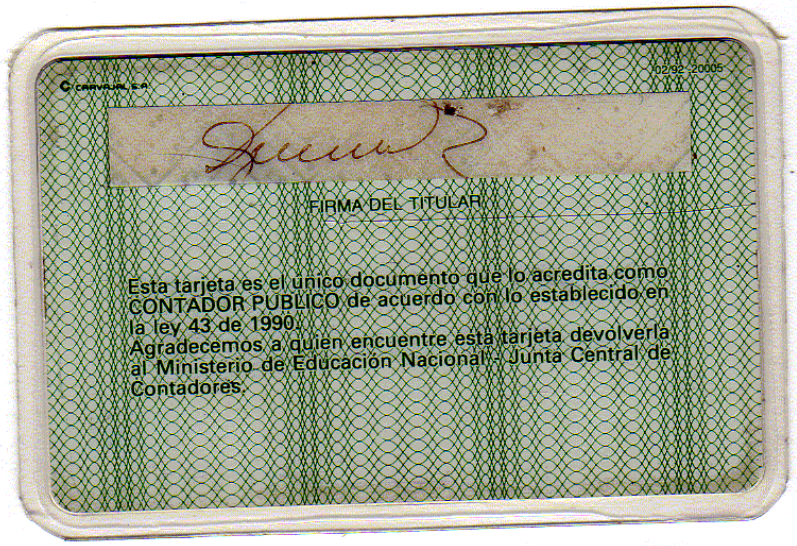
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33722-T

DORIS
ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C. 31.888.779
RESOLUCION INSCRIPCION 058-T FECHA 6-VIII-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

00041148



02/02/2005

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

CFC525DAA527FB8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31888779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 33722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Grupo Gestión
Empresarial Colombia S.A.S.
NIT:901346888-7

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Fecha: 1 de Abril de 2026

El suscrito **OSWALDO ARIAS SIERRA,** identificado con cedula de ciudadanía Nº 5.478.269 de Pamplona (N/Santander), en mi calidad de Apoderado General del **Representante Legal** y **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificada con cedula de ciudadanía **Nº 31.888.779 de Cali (Valle del Cauca)** y **Tarjeta Profesional Nº 33722-T** en calidad de **REVISORA FISCAL** de **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS**, con **NIT Nº 901.346.888-7**, certifica que a se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Nombre del proponente	**GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S**.
NIT. O C.C.	901.346.888-7
E-mail	info@grupogec.com.co
Teléfono y fax	(2) 373 9920
Celular:	310 836 8472 – 315 671 9807
Ciudad	Cali

OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. N° 5.478.269 de Pamplona
Apoderado del Representante Legal

DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C 31.888.779 de Cali
T.P. 33722-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901346888	7	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 8 4276, LOS CAMBULOS	CALI-VALLE	3739920	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	157278399	9501795424	E	2026/03/20	2026/03/20	BANCOLOMBIA	0	$69,838,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (168 Afiliados)																						$276,945,454	$44,321,100			$284,604,076	$11,364,600			$275,336,897	$10,294,500			$284,604,076		$3,858,000		$0	$0		$69,838,200	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (57 Afiliados)																						$66,850,000	$10,699,100			$67,375,272	$2,667,500			$63,969,986	$1,831,500			$67,375,272		$232,900		$0	$0		$15,431,000	
Ciudad: AGUA DE DIOS Depto: CUNDINAMARCA (13 Afiliados)																						$16,579,127	$2,653,400			$16,579,127	$664,100			$16,374,241	$517,500			$16,579,127		$55,900		$0	$0		$3,890,900	
1	CC	20983502	ARDILA MARIA	X								X									25-14	4	$233,454	$37,400	EPS017	4	$233,454	$9,400	CCF26	4	$255,340	$10,300	14-11	4	$233,454	0.522%	$1,300	4	$0	$0	Si	$58,400
2	CC	52533459	BRIÑEZ YAZMIN										X								230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF26	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$11,800
3	CC	52899774	CRISTANCHO NIDIA												X						230301	13	$758,726	$121,400	EPS017	13	$758,726	$30,400	CCF26	13	$758,725	$30,400	14-11	13	$758,726	0.000%	$0	13	$0	$0	Si	$182,200
4	CC	1022956192	DUCUARA SANDRA																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF26	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
5	CC	52294239	GALVIS INGRID																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF26	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
6	CC	52363253	HERRERA JACQUELINE												X						231001	13	$758,726	$121,400	EPS017	13	$758,726	$30,400	CCF26	13	$761,519	$30,500	14-11	13	$758,726	0.000%	$0	13	$0	$0	Si	$182,300
7	CC	52242547	JIMENEZ SANDRA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF26	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
8	CC	65632781	MARTINEZ ROSA																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF26	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
9	CC	52912589	OSPINA LUDY																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF26	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	Si	$429,600
10	CC	39071399	PEDRAZA JANETH									X									230301	28	$1,634,178	$261,500	EPS041	28	$1,634,178	$65,400	CCF26	28	$1,634,178	$65,400	14-11	28	$1,634,178	0.522%	$8,600	28	$0	$0	Si	$400,900
11	CC	39071399	PEDRAZA JANETH										X								230301	2	$116,727	$18,700	EPS041	2	$116,727	$4,700	CCF26	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$23,400
12	CC	39676133	PINZON NANCY										X								25-14	16	$933,816	$149,500	EPS002	16	$933,816	$37,400	CCF26	16	$933,816	$0	14-11	16	$933,816	0.000%	$0	16	$0	$0	Si	$186,900
13	CC	39676133	PINZON NANCY										X								25-14	2	$120,618	$19,300	EPS002	2	$120,618	$4,900	CCF26	2	$120,618	$0	14-11	2	$120,618	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$24,200
14	CC	39676133	PINZON NANCY										X								25-14	12	$700,362	$112,100	EPS002	12	$700,362	$28,100	CCF26	12	$587,526	$0	14-11	12	$700,362	0.000%	$0	12	$0	$0	Si	$140,200
15	CC	52232613	SANCHEZ MIRYAN												X						230301	13	$758,726	$121,400	EPS008	13	$758,726	$30,400	CCF26	13	$758,725	$30,400	14-11	13	$758,726	0.000%	$0	13	$0	$0	Si	$182,200
16	CC	32871453	VILORIA ANA										X								230301	8	$466,908	$74,800	EPS017	8	$466,908	$18,700	CCF26	8	$466,908	$0	14-11	8	$466,908	0.000%	$0	8	$0	$0	Si	$93,500
17	CC	32871453	VILORIA ANA										X								230301	22	$1,283,997	$205,500	EPS017	22	$1,283,997	$51,400	CCF26	22	$1,167,270	$0	14-11	22	$1,283,997	0.000%	$0	22	$0	$0	Si	$256,900
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)																						$1,634,179	$261,500			$1,634,179	$65,400			$1,634,179	$0			$1,634,179		$0		$0	$0		$326,900	
18	CC	1098749504	LUNA NURY												X						230301	28	$1,634,179	$261,500	EPS041	28	$1,634,179	$65,400	CCF40	28	$1,634,179	$0	14-11	28	$1,634,179	0.000%	$0	28	$0	$0	Si	$326,900
Ciudad: CALI Depto: VALLE (18 Afiliados)																						$30,753,648	$4,921,200			$30,753,648	$1,208,900			$28,371,838	$965,300			$30,753,648		$138,300		$0	$0		$7,233,700	

| | | |

| | | |

Planilla Resumen

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				163	$44,321,100	$0	$0	$44,321,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	11	$3,038,900	$0	$0	$3,038,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	42	$11,620,200	$0	$0	$11,620,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	73	$19,478,300	$0	$0	$19,478,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	37	$10,183,700	$0	$0	$10,183,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				168	$3,858,000	$0	$0	$3,858,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	168	$3,858,000	$0	$0	$3,858,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 12)				167	$10,294,500	$0	$0	$10,294,500
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	3	$221,600	$0	$0	$221,600
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	8	$433,400	$0	$0	$433,400
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$4,700	$0	$0	$4,700
COMFACUNDI	CCF26	860,045,904	7	25	$1,560,800	$0	$0	$1,560,800
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	43	$2,473,100	$0	$0	$2,473,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	7	$420,600	$0	$0	$420,600
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	6	$403,100	$0	$0	$403,100
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	34	$2,126,800	$0	$0	$2,126,800
COMFANORTE	CCF37	890,500,516	3	24	$1,683,100	$0	$0	$1,683,100
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	13	$822,400	$0	$0	$822,400
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$74,800	$0	$0	$74,800
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 17)				168	$11,364,600	$0	$0	$11,364,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	$70,100	$0	$0	$70,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	$210,500	$0	$0	$210,500
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	2	$145,000	$0	$0	$145,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	$328,300	$0	$0	$328,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$142,600	$0	$0	$142,600
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$137,500	$0	$0	$137,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	8	$485,100	$0	$0	$485,100
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	$296,800	$0	$0	$296,800
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$0	$0	$70,100
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	8	$631,100	$0	$0	$631,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	11	$680,000	$0	$0	$680,000
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$140,200	$0	$0	$140,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	46	$3,185,900	$0	$0	$3,185,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	10	$633,600	$0	$0	$633,600
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	$296,800	$0	$0	$296,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	12	$842,700	$0	$0	$842,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	45	$3,068,300	$0	$0	$3,068,300
TOTAL				**168**	**$69,838,200**	**$0**	**$0**	**$69,838,200**

Agricultura Gestión para la Contratación	Formato	Código: F34-PR-GPC-01
	Informe parcial de ejecución contratos y convenios	Versión: 4 Fecha Emisión: 1/07/2024

Contrato y/o Convenio No.	MADR-2024-0810		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S		
Nombre del supervisor y/o interventor	DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE		
Dependencia	COORDINADORA GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
OBJETO	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".		
Fecha de inicio	21 OCTUBRE 2024	Fecha final	31 JULIO 2026
Período objeto del informe:	1 DE MARZODE 2026 AL 31 DE MARZO DE 2026		
Informe número Informe 18			

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

El presente formato deberá ser diligenciado para informar la ejecución de los contratos y convenios por parte del contratista asociado o conveniente.

OBLIGACIONES GENERALES

Certifico que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el Estudio Previo o en el contrato el convenio (según corresponda).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

	Obligación contractual	Descripción de la Actividad	Producto o evidencia entregada
1	Cumplir con el objeto del contrato, informado mensualmente el desarrollo de las actividades que hacen parte de las obligaciones específicas en el formato F34-PR-GPC-01 el cual será entregado por el MADR, al perfeccionamiento y legalización del acta de inicio.	Para el periodo de enero se entrega el formato F34-PR-GPC-01 el cual fue suministrado por MADR para reportar el cumplimiento de las obligaciones del contrato 2024-0810	Pólizas enviadas a la entidad
2	Disponer y asentar la totalidad del personal (mayor de edad) ofrecido y requerido en las sedes y/o edificios del Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la suscripción del acta de inicio en las partes	Para el periodo de enero se da cumplimiento con esta obligación, en el mes se tiene una totalidad de 19 operarios, las siguientes personas (1 coordinadora 1 operario de mantenimiento 1 operario de aseo y 16 operarias de servicios generales y cafetería)	Acta de inicio del contrato MADR 21-10-20

3	Cumplir con integrar al servicio de operarios una (1) persona, que certifique que es parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en cumplimiento del Decreto 1860de 2021	Se da cumplimiento con esta obligación, el día 18/11/2024.	Se entrega a la entidad el contrato de la operaria junto con los documentos de contratación..
4	Entregar al MADR, en medio digital copia de las hojas de vida con sus anexos académicos, laborales, exámenes médicos, afiliación a Entidad promotora de salud- EPS, fondo de pensiones y cesantías, Administradora de riesgos Laborales, así como registro de medidas Correctivas RNMC, antecedentes judiciales de la policía Nacional de Colombia, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, certificados de antecedentes de la procuraduría General de la Nación, con una expedición no mayor a 30 días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, para cada persona que prestara los servicios en el MADR.	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S entrega hojas de vida con documentación completa y afiliaciones del personal completo	Se hizo entrega de la documentación completa al correo electrónico
5	Realizar la entregar de los insumos y maquinaria solicitada por el ministerio, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al correo electrónico emitido por la supervisión	Se da cumplimiento con la entrega de una cantidad parcial insumos y maquinaria.	Remisiones entregadas por la empresa
6	Entregar los insumos de aseo (deberán ser amigables con el medio ambiente) y cafetería (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de la agricultura Campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones) a la supervisión con fecha de vencimiento superior a 150 días calendario a su fabricación	Se da cumplimiento con esta obligación	No se entrego insumo

7	Entrega al MADR, mensualmente o cuando la entidad lo requiera copia del acuerdo comercial, contrato y/o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre proveedor y quien suministre los insumos (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones).	Se da cumplimiento con esta obligación cuando fue requerida por el MADR	No se entrego
8	Prestar el servicio de aseo diariamente con la totalidad del personal ofrecido y requerido por MADR, en los horarios y frecuencia.	Se da cumplimiento con esta obligación	Se lleva el control requerido a la asistencia en la bitácora de ingreso
9	Cubrir cualquier calamidad domestica y/o incapacidad medica u otro, del personal que presta los servicios, en un término no mayor a tres horas al inicio del servicio diario en las sedes del MADR.	Se da cumplimiento con esta obligación	Para este periodo de tiempo se reportaron calamidades domesticas las cuales fueron cubiertas
10	Asignar como mínimo un (1) coordinador quien seguirá y ejecutará las instrucciones de la supervisión del contrato por parte del MADR para coordinar el cronograma de aseo en las diferentes sedes y/o edificios del Ministerio, así mismo, entregará con periodicidad mensual reporte de la planeación y resultados de la prestación del servicio garantizado la satisfacción de la entidad.	Se da cumplimiento con esta obligación	Se cuenta con la Coordinadora
11	Entregar la dotación (Uniformes homogéneos y especiales) conforme a los requerimientos de la supervisión a la totalidad del personal que prestara los servicios ofrecidos y requeridos por el MADR, así como los elementos de protección personal en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior al correo electrónico emitido por la supervisión.	Se realiza la entrega parcial de las dotaciones requeridas por la entidad.	Se hace entrega de la dotación al personal e incluyendo el carnet
12	Cancelar al personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, el salario de manera mensual, los primeros cinco (5) días de calendario de cada mes.	Se da cumplimiento con esta obligación, adjuntando la factura correspondiente.	Se realizará el pago de nómina los 10 de cada mes.

13	Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar las comunicaciones que se relacionan con la gestión del contrato y su ejecución.	Se da cumplimiento con esta obligación, desde la firma del acta de inicio.	Se entregan teléfonos y correos electrónicos de las personas que ayudaran con la ejecución del contrato por parte de la empresa.
14	Presentar al MADR, el informe de ejecución y la factura mensual en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, conforme a la forma de pago establecida por el MADR.	Se da cumplimiento a esta obligación.	Se enviará mensual por correo el informe
15	Presentar a la finalización de cada contrato de trabajo una certificación sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador que presto el servicio en las sedes y/o edificios del MADR.	Se dará cumplimiento a esta obligación	La empresa debe presentar al finalizar el contrato el Paz salvo con sus respectivos pagos
16	Certificar a través del representante legal el cumplimiento estricto de todas las obligaciones laborales, establecidas en la ley 100de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.	Se da cumplimiento a esta obligación.	Se anexan soportes
17	Realizar una inspección presencial trimestral para la verificación del seguimiento de los parámetros tendientes a la seguridad, riesgos y salud en el trabajo, del personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR.	Se da cumplimiento con esta obligación,	Trimestralmente se presentará un representante de la empresa
18	Entregar un listado con la relación del personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, del pago salarios prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables.	Se da cumplimiento con esta obligación	Listado manejado por la coordinadora de la empresa.
19	Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona, dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.	Se da cumplimiento con esta obligación	Se adjunta soporte con la factura

20	Entregar cada vez que ingrese un operario a prestar servicios en las sedes y/o edificios del MADR, un certificado de confidencialidad con el MADR, donde se compromete a no hacer uso directo, próximo, ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiera conocer en el desarrollo de su servicio.	Se da cumplimiento a esta obligación	
21	Presentar semestralmente cronograma de capacitaciones para el personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, sobre relaciones interpersonales, calidad de procurar de optimizar la prestación del servicio	Se da cumplimiento a esta obligación	Se anexa soporte
22	Pagar por los daños y proceder al reemplazo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, cuando el MADR demuestre responsabilidad sobre el personal encargado de prestar el servicio en las instalaciones por mal trato o avería en un mueble e inmueble	Se da cumplimiento a esta obligación	Se dara conocimiento por cada daño que se presente bajo la responsabilidad del personal.
23	Apoyar cuando sea requerido por la supervisión en los temas inherentes del objeto contra actual.	Se da cumplimiento a esta obligación.	

NOTA: Relacionar todos los documentos que se adjuntan al informe (Informes, productos, cronograma, plan de trabajo, actas, documentos, registros fotográficos, Plan Operativo Anual (POA), Cumplimiento al POA, etc.).

Hago constar que durante el periodo reportado se adelantaron las anteriores obligaciones y/o actividades.

Fecha: 31 Marzo 2026



OSWALDO ARIAS SIERRA
REPRESENTANTE LEGAL
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS

Contrato y/o Convenio No.	MADR-0810-2024
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	**GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**
Nombre del supervisor y/o interventor	DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
Dependencia	GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Objeto del contrato	"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".
Fecha de inicio	lunes, 21 de octubre de 2024
Período objeto del informe:	01 de marzo de 2026 - 31 de marzo de 2026
Informe supervisado:	Informe número 18

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El contratista durante el periodo señalado, si: (x) no () desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo con su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla 1.

	OBLIGACION Y/O COMPROMISO	**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR**
1	Cumplir con el objeto del contrato, informando mensualmente el desarrollo de las actividades que hacen parte de las obligaciones específicas en el formato F34-PR-GPC-01 el cual será entregado por el MADR, al perfeccionamiento y legalización del Acta de inicio	Para el periodo de octubre se entrega el formato F34-PR-GPC-01 el cual fue suministrado por MADR para reportar el cumplimiento de las obligaciones del contrato 2024-0810

2	Disponer y asentar la totalidad del personal (mayor de edad) ofrecido y requerido en las sedes y/o edificios del Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la suscripción del acta de inicio entre las partes	Se cuenta con el personal de acuerdo con lo requerido en el contrato
3	Cumplir con integrar al servicio de operarios una (1) persona, que certifique que es parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021	El grupo gestión empresarial Colombia s.a.s, cumplió con este requisito
4	Entregar al MADR, en medio digital copia de las hojas de vida con sus anexos académicos, laborales, exámenes médicos, afiliación a Entidad Promotora de Salud -EPS, Fondo de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales, así como Registro de medidas Correctivas RNMC, antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, con una expedición no mayor a 30 días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, para cada persona que prestará los servicios en el MADR	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S entrega hojas de vida con documentación completa y afiliaciones del personal completo

5	Realizar la entrega de los insumos y maquinaria solicitadas por el Ministerio, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al correo electrónico emitido por la supervisión	Se realizo la entrega al inicio del contrato de acuerdo con la maquinaria solicitada por el MADR.
6	Entregar los insumos de aseo (deberán ser amigables con el medio ambiente) y cafetería (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones) a la supervisión con fecha de vencimiento superior a 150 días calendario a su fabricación.	Para este periodo no se realizo solicitud de insumos por parte de la entidad
7	Entregar al MADR, mensualmente o cuando la entidad lo requiera copia del acuerdo comercial, contrato y/o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre proveedor y quien suministre los insumos (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones).	Se realiza la entrega de los documentos por parte de la empresa.
8	Prestar el servicio de aseo diariamente con la totalidad del personal ofrecido y requerido por el MADR, en los horarios y frecuencias establecidas por la supervisión del contrato.	Se da cumplimiento a esta obligación.

9	Cubrir cualquier calamidad domestica y/o incapacidad medica u otro, del personal que presta los servicios, en un término no mayor a tres horas al inicio del servicio diario en las sedes del MADR.	Para el periodo del mes mencionado se dio cumplimiento a la reposición de los servicios.
10	Asignar como mínimo un (1) coordinador quien seguirá y ejecutará las instrucciones de la supervisión del contrato por parte del MADR para coordinar el cronograma de aseo en las diferentes sedes y/o edificios del Ministerio, así mismo, entregará con periodicidad mensual reporte de la planeación y resultados de la prestación del servicio, garantizando la satisfacción de la entidad.	Se da cumplimiento con esta obligación, desde la firma del acta de inicio.
11	Entregar la dotación (uniformes homogéneos y especiales) conforme a los requerimientos de la supervisión a la totalidad del personal que prestará los servicios ofrecidos y requeridos por el MADR, así como los elementos de protección personal en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior al correo electrónico emitido por la supervisión.	Se realiza la entrega de las dotaciones requeridas por la entidad.
12	Cancelar al personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, el salario de manera mensual, los primeros cinco (5) días calendario de cada mes.	Se da cumplimiento con esta obligación, adjuntando la factura correspondiente. Se realizará el pago de nómina los 10 de cada mes

13	Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar las comunicaciones que se relacionan con la gestión del contrato y su ejecución.	Se da cumplimiento con esta obligación, desde la firma del acta de inicio.
14	Presentar al MADR, el informe de ejecución y la factura mensual en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, conforme a la Forma de pago establecida por el MADR.	Se da cumplimiento a esta obligación.
15	Presentar a la finalizaciǿn de cada contrato de trabajo una certificaciǿn sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador que presto servicios en las sedes y/o edificios del MADR	Se dará cumplimiento a esta obligación
16	Certificar a través del represéntate legal el cumplimiento estricto de todas las obligaciones laborales, establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales.	Se da cumplimiento a esta obligación.
17	Realizar una inspección presencial trimestral para la verificación del seguimiento de los parámetros tendientes a la seguridad, riegos y salud en el trabajo, del personal encargado	Se da cumplimiento a esta obligación.

	de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR.	
18	Entregar un listado con la relación del personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables	Se da cumplimiento a esta obligación.
19	Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona, dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago.	Se da cumplimiento a esta obligación.
20	Entregar cada vez que ingrese un operario a prestar servicios en las sedes y/o edificios del MADR, un certificado de confidencialidad con el MADR, donde se compromete a no hacer uso directo, próximo, ni remoto, de ningún dato concreto o informaciń que pudiere conocer en el desarrollo de su servicio.	Se da cumplimiento a esta obligación.
21	Presentar semestralmente cronograma de capacitaciones para el personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, sobre relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines, el cual dependerá de	Se da cumplimiento a esta obligación.

	aprobación por parte de la supervisión en procura de optimizar la prestación del servicio.	
22	Pagar por los daños y proceder al reemplazo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, cuando el MADR demuestre responsabilidad sobre el personal encargado de prestar el servicio en las instalaciones por mal trato o avería en un mueble y/o inmueble.	Se da cumplimiento a esta obligación.
23	Apoyar cuando sea requerido por la supervisión en los temas inherentes del objeto contractual.	Se da cumplimiento a esta obligación.

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución presupuestal del contrato es del 79.51% y física del 81.17 %.

3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, lo cual es validado a través del certificado.

4. Apruebo si (x) no () los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato teniendo en cuenta lo siguiente:

 A la fecha se establece que el contratista dio cumplimiento a los pendientes, hizo entrega de la dotación, pago los salarios y realizo el cambio y reparación de maquinaria.

El personal operativo vinculado a la orden de compra para la entidad ha ejecutado satisfactoriamente sus actividades.

5. A la fecha si () no (x) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración.

6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato de acuerdo con lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si () no (x) se materializaron los riesgos.

7. Doy fe que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimientos(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO 20240810				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO				$ 1.480.632.000,00
Nº. PAGO	FACTURA	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO
1	FEG7475	DEL 21 AL 31 DE OCTUBRE	30.433.012,00	$ 1.450.198.988,00
2	FEG7545	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE	63.719.392,00	1.386.479.596,00
3	FEG7582	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE	62.433.135,00	1.324.046.461,00
VALOR REDUCCION VIGENCIA 2024				35.241.970,00
Valor actual del contrato				1.445.390.030,00
Valor ejecutado				156.585.539,00
4	FEG7750	DEL 01 AL 31 DE ENERO 2025	61.591.723,00	1.227.212.768,00
5	FEG7823	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2025	64.327.061,00	1.162.885.707,00
6	FEG7880	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2025	53.096.054,00	1.109.789.653,00
7	FEG7931	DEL 01 AL 30 DE ABRIL 2025	54.634.735,00	1.055.154.918,00
8	FEG8047	DEL 01 AL 31 DE MAYO 2025	55.757.113,00	999.397.805,00
9	FEG8086	DEL 01 AL 30 DE JUNIO 2025	56.982.280,00	942.415.525,00
10	FEG8166	DEL 01 AL 31 DE JULIO 2025	62.479.899,00	879.935.626,00
11	FEG8239	DEL 01 AL 31 DE AGOSTO 2025	63.161.310,00	816.774.316,00
12	FEG8361	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025	61.217.147,00	755.557.169,00
13	FEG8427	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE 2025	64.868.612,00	690.688.557,00
14	FEG8511	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE 2025	81.309.297,00	609.379.260,00
15	FEG8631	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2025	100.094.106,00	509.285.154,00
VIGENCIA 2026				534.043.184,00
16	FEG8749	DEL 01 AL 31 DE ENERO 2026	71.852.896,00	462.190.288,00
17	FEG8776	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2026	67.335.080,00	394.855.208,00
18	FEG8806	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2026	73.975.396,00	320.879.812,00
VALOR EJECUTADO			1.149.268.248,00	$ 320.879.812,00
PORCENTAJE EJECUCION PRESUPUESTAL				79,51%
DIAS DEL CONTRATO				648
DIAS DEL CONTRATO EJECUTADO AL 28 DE FEBRERO DE 2026				526
PORCENTAJE EJECUCION FISICA				81,17%

Que según memorando No 2024-300-007922-3 el ordenador del gasto designa como supervisor a la coordinadora del Grupo Servicios Administrativos, en reemplazo de la subdirectora Administrativa, según lo establecido en los estudios previos y en las consideraciones del contrato

Modificación:

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Interna No.023 del 21 de noviembre de 2024 "Cierre de vigencia 2024 y Apertura 2025" emitida por la Secretaría General del MADR, es necesario hacer la reducción en el valor actual del contrato, según compromiso presupuestal registrado con cargo a la vigencia 2024, de acuerdo con el valor reflejado en el balance financiero en donde se precisa los recursos que no fueron ejecutados y, en consecuencia, el saldo a reducir:

Saldo por ejecutar 2024: $36.241.870 = **Saldo a reducir (-) con cargo a los siguientes rubros presupuestales**

Rubro	Valor a reducir (-)
A-02-02-02-006-003	$ 95.445
A-02-02-02-008-005	$ 35.146.525

Teniendo en cuenta la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), establecida para el año 2026 en un 5,10 %, así como el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) en un 23 %, se realiza el reajuste de precios correspondiente al Contrato No. 20240810, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Grupo Gestión Empresarial Colombia S.A.S.

De acuerdo con lo anterior el contratista allego la factura No. FEG8806 del 10 de abril de 2026 por valor de $ 73,975,396.00 esta supervisión da el visto bueno para ser tramitada y pagada.

Adicionalmente, allego los soportes requeridos para el pago.

En constancia, firmo:



DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE

GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., lunes, 13 de abril de 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20240810 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 80.040.930, obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL - MADR-**, en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto núm. 1061 del 23 de agosto de 2024, posesionado como consta en el acta núm. 087 del 02 de septiembre de 2024 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución núm. 210 de 2022, emanada del Despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra parte **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. 901.346.888-7 representada legalmente por el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA**, identificado con C.C No. 5.478.269**,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar elpresente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Subdirección Administrativa, radicó en el Grupo de Contratación, los estudios y documentos previos, estudios del sector y de mercado, para adelantar el proceso de selección.**2)** Que el día 12 de septiembre fue aprobado por el comité de contratación el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa. **3)** Que en virtud de lo anterior, el ordenador de gasto del **MINISTERIO**, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa MADR-SASI-001-2024, mediante Resolución No. 000376 de 16 de septiembre de 2024. **4)** Que el día 07 de octubre de 2024, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo el cierre y recepción de las ofertas del proceso en la plataforma SECOP II, registrando la recepción de seis (6) propuestas, las cuales fueron publicadas en la plataforma SECOP II. **5)** Que de acuerdo con el resultado de las evaluaciones de la propuesta, se estableció que la oferta presentada por **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.**, cumple con todos los requisitos solicitados en los estudios previos y en el pliego de condiciones, todo lo cual se evidencia, en los informes de evaluación respectivos publicados en la plataforma SECOP II, siendo la propuesta con el menor lance **5)** Que mediante Resolución No. 000386 de fecha 15 de octubre de 2024, se adjudicó el proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa MADR-SASI-001-2024, al proponente **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S**. Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, rigiéndose por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con **EL MINISTERIO**: **A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1**. Cumplir con el objeto del contrato, informando mensualmente el desarrollo de las actividades que hacen parte de las obligaciones específicas en el formato F34-PR-GPC-01 el cual será entregado por el MADR, al perfeccionamiento y legalización del Acta de inicio. **2**. Disponer y asentar la totalidad del personal (mayor de edad) ofrecido y requerido en las sedes y/o edificios del Ministerio, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior a la suscripción del acta

de inicio entre las partes. **3**. Cumplir con integrar al servicio de operarios una (1) persona, que certifique que es parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en cumplimiento del Decreto 1860 de 2021. **4**. Entregar al MADR, en medio digital copia de las hojas de vida con sus anexos académicos, laborales, exámenes médicos, afiliación a Entidad Promotora de Salud -EPS, Fondo de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales, así como Registro de medidas Correctivas RNMC, antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, con una expedición no mayor a 30 días calendario posterior a la suscripción del acta de inicio, para cada persona que prestará los servicios en el MADR. **5**. Realizar la entrega de los insumos y maquinaria solicitadas por el Ministerio, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al correo electrónico emitido por la supervisión. **6**. Entregar los insumos de aseo (deberán ser amigables con el medio ambiente) y cafetería (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones) a la supervisión con fecha de vencimiento superior a 150 días calendario a su fabricación. **7**. Entregar al MADR, mensualmente o cuando la entidad lo requiera copia del acuerdo comercial, contrato y/o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre proveedor y quien suministre los insumos (café, azúcar, panelas, aromáticas provenientes exclusivamente de pequeños productores agrícolas locales y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones). **8**. Prestar el servicio de aseo diariamente con la totalidad del personal ofrecido y requerido por el MADR, en los horarios y frecuencias establecidas por la supervisión del contrato. **9**. Cubrir cualquier calamidad domestica y/o incapacidad medica u otro, del personal que presta los servicios, en un término no mayor a tres horas al inicio del servicio diario en las sedes del MADR. **10**. Asignar como mínimo un (1) coordinador quien seguirá y ejecutará las instrucciones de la supervisión del contrato por parte del MADR para coordinar el cronograma de aseo en las diferentes sedes y/o edificios del Ministerio, así mismo, entregará con periodicidad mensual reporte de la planeación y resultados de la prestación del servicio, garantizando la satisfacción de la entidad. **11**. Entregar la dotación (uniformes homogéneos y especiales) conforme a los requerimientos de la supervisión a la totalidad del personal que prestará los servicios ofrecidos y requeridos por el MADR, así como los elementos de protección personal en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posterior al correo electrónico emitido por la supervisión. **12**. Cancelar al personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, el salario de manera mensual, los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. **13**. Designar un representante o ejecutivo de cuenta para efectos de facilitar y agilizar las comunicaciones que se relacionan con la gestión del contrato y su ejecución. **14**. Presentar al MADR, el informe de ejecución y la factura mensual en un término no mayor a ocho (8) días hábiles, conforme a la Forma de pago establecida por el MADR. **15**. Presentar a la finalizaciǿn de cada contrato de trabajo una certificaciǿn sobre el pago de salarios, prestaciones sociales y aportes de ley realizados por cada trabajador que presto servicios en las sedes y/o edificios del MADR. **16**. Certificar a través del represéntate legal el cumplimiento estricto de todas las obligaciones laborales, establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente

al personal vinculado a través de empresas de servicios temporales. **17**. Realizar una inspección presencial trimestral para la verificación del seguimiento de los parámetros tendientes a la seguridad, riegos y salud en el trabajo, del personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR. **18**. Entregar un listado con la relación del personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, del pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. **19**. Presentar cada mes copia de la planilla unificada del pago de seguridad social, con la discriminación de aportes por persona, dicha relación debe presentarse suscrita por el Representante Legal del contratista, para la aprobación del supervisor del contrato, como requisito previo para cada pago. **20**. Entregar cada vez que ingrese un operario a prestar servicios en las sedes y/o edificios del MADR, un certificado de confidencialidad con el MADR, donde se compromete a no hacer uso directo, próximo, ni remoto, de ningún dato concreto o información que pudiere conocer en el desarrollo de su servicio. **21**. Presentar semestralmente cronograma de capacitaciones para el personal encargado de prestar el servicio en las sedes y/o edificios del MADR, sobre relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines, el cual dependerá de aprobación por parte de la supervisión en procura de optimizar la prestación del servicio. **22**. Pagar por los daños y proceder al reemplazo, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, cuando el MADR demuestre responsabilidad sobre el personal encargado de prestar el servicio en las instalaciones por mal trato o avería en un mueble y/o inmueble. **23**. Apoyar cuando sea requerido por la supervisión en los temas inherentes del objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Aprobar en la plataforma SECOP II el contrato electrónico, así mismo constituir las Garantías y cargarlas en el contrato de la plataforma SECOP II, para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **2**. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3**. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **4.** Conocer y acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional, así como lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y demás disposiciones pertinentes. **5**. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO. **6**. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con lo ofrecido en su propuesta, y mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato**. 7**. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido. **8.** Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en normatividad vigente o las que la modifiquen, complementen o sustituyan**. 9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las obligaciones contractuales. **10**. Presentar los informes mensuales y el informe final, los cuales deberán ser publicados en el contrato de

la plataforma SECOP II, previa validación del supervisor. **11**.- Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, así como lo contemplado en el Decreto 1072 de 2015.**12**.- Dar cumplimiento al Manual de Identidad Institucional, cuando haya Lugar. **13**. Prestar el servicio objeto del presente contrato con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y en el numeral 2.6 de este documento. **14**.- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: Son obligaciones de **EL MINISTERIO** las siguientes: **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor establecido por los servicios prestados. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **4**. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en **EL MINISTERIO**, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar. **5.** En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por el valor total del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.480.632.000) M/CTE,** en función de los valores Unitarios Ofertados a través del Formato de Oferta Económica Inicial y el Último Lance valido durante la Subasta Inversa Electrónica; incluido IVA y AIU cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional costos directos e indirectos

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de la competencia de las instancias de gestión y aprobación del proyecto objeto de este contrato en la totalidad de la ejecución LAS PARTES estarán a los valores de mercado de los bienes y/o servicios de que se trate, tanto en este como en los negocios jurídicos derivados. En consecuencia, en la liquidación se estará a los valores de mercado efectivamente probados, sin que implique renuncia a los derechos de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: EL MINISTERIO El valor del contrato se pagará por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural al CONTRATISTA así: **Pagos mensuales de acuerdo con el personal, bienes y servicios, efectivamente suministrados al MADR, previo recibo a satisfacción por la supervisión.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa Prestación de los Servicios contratados, presentación de la factura, Informe de Supervisión, certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista y suscrito por el supervisor y de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales por parte del Contratista, al tenor de la normatividad vigente aplicable.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO: La ejecución de los gastos del presupuesto general de la Nación se harán a través del programa anual mensualizado de caja, PAC, dado que es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional, con el fin de cumplir sus compromisos; razón por la cual, la forma de Pago antes señalada, se realizará con sujeción al PAC de la Gestión General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él, por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que la Entidad Contratante, no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago, de conformidad con (Art. 73 inciso 1º Decreto 111/1996, Art. 1º Decreto 630/1996 y Art. 2.3.2.2 - 2.8.1.7.2.9 Decreto 1068/2015) y demás normativa vigente referente al PAC, que aplique al momento del Pago.

PARÁGRAFO CUARTO: EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las Responsabilidades Tributarias del Proponente y los atributos tributarios de los bienes y/o Servicios contratados, según disposiciones legales vigentes, cuando aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente realizadas, liquidadas en forma proporcional. Los pagos incluirán todos los costos directos e indirectos, AIU e IVA, en que incurra el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales conforme con la oferta presentada por él.

PARÁGRAFO SEXTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que se asignen al contrato o a la vigencia de este, lo que ocurra primero; en cualquier caso, la vigencia no podrá exceder el plazo de ejecución del contrato resultante.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Los desembolsos se realizarán, de acuerdo con la ejecución del contrato y/o actividades previstas dentro del Documento de Estudios Previos, previa acreditación de los soportes documentales a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, solo habrá lugar al pago de los Productos suministrados y/o servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los efectivamente recibidos a satisfacción por el MINISTERIO.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato

PARÁGRAFO NOVENO: Para el último pago, el contratista deberá anexar un informe final, donde indique las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será por **VEINTIDÓS (22) MESES**, sin sobre pasar el 31 de julio de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas de este contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de la MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, con NIT 899.999.028-5, como única asegurada y beneficiaria, alguna de las siguientes garantías: 1. Póliza de Seguros, 2. Fiducia mercantil en garantía, 3. Garantía bancaria a primer requerimiento, mediante la cual se cubra el siguiente amparo:

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS	**PORCENTAJE** **(Señalar el porcentaje solicitado)**	**VIGENCIA**	**DESCRIPCIÓN**
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más, en todo caso hasta su liquidación.	El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses más.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y sus prórrogas si a ello	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las

	garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	hubiere lugar, y 4 meses mas	especificaciones técnicas establecidas en el convenio o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Deberá constituirse así: 1. 200 smlmv cuando el valor del contrato sea inferior o igual a 1500 smlmv. **X**	Con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y de las prórrogas si las hubiere.	Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General de Cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA. - MULTAS- Las partes pactan que en caso de que el CONTRATISTA no diere cumplimiento a una o varias obligaciones a su cargo, como apremio para su cumplimiento y previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL podrá ordenarle el pago de una suma de dinero igual al 1% del valor del contrato restante por ejecutar a la fecha de imposición de la multa por cada día de retraso, de forma sucesiva y por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar su valor directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

PARÁGRAFO QUINTO. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso del cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Contratista contraídas en virtud del presente acuerdo, o por la inejecución total o parcial de ellas, este pagará a la Entidad una suma de dinero equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la que será disminuida al tenor del artículo 1596 del Código Civil, en una proporción igual al último porcentaje de avance del contrato reportado por la interventoría o supervisión y que sea aceptado por la ordenación del gasto de la Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios sino de sanción por el incumplimiento imputable al contratista, la que puede ser impuesta previo agotamiento del procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La aplicación de la cláusula penal será total en caso de que el incumplimiento del CONTRATISTA no permita tener certeza sobre el porcentaje de avance del contrato o sobre la parte del contrato que pueda ser recibida por la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados por el incumplimiento Contratista, bien sea mediante la cuantificación que de ellos se haga en virtud de la declaratoria de incumplimiento contractual prevista por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; o por la liquidación de perjuicios que se adopte en sede conciliatoria, judicial o arbitral, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previo agotamiento del procedimiento establecido en el presente contrato y, cuando las circunstancias y condiciones de ejecución del presente contrato así lo determinen, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESRROLLO RURAL declarará mediante acto administrativo debidamente motivado, el incumplimiento total o parcial del presente contrato

y como consecuencia de ello hará efectiva la cláusula penal pecuniaria a título de estimación anticipada de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato podrá terminarse en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito la adicióny/o prórroga necesaria. **b)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuarsu ejecución. **c)** Por cualquier otra causa específicamente incorporada en la propuesta presentada y aceptada por la entidad y/o en el pliego de condiciones. **PARÁGRAFO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago delas actividades ejecutadas de acuerdo con la certificación de cumplimiento e informe de ejecución del contrato expedidas por el **CONTRATANTE.**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN. Terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a su liquidación por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes de manera bilateral, de acuerdocon lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de forma unilateral, dentro de los dos meses siguientes. Vencido el plazo anteriormente establecido, si no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término anteriormente señalado, de mutuoacuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto por el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto1082 de 2015 y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercioy Civil Colombianos. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato y no se puedan resolver en los términosprevistos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1983, serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – VEEDURÍAS CIUDADANAS. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. En razón a que el **CONTRATISTA** actúa con plena autonomía intelectual, profesional, conceptual, técnica y administrativa, y sin ninguna clase de subordinación frente al **CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal utilizado por ésta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad constitucional y legal para contratar y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad con posterioridad a la celebración del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - DOCUMENTOS. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos, Anexos, Formatos y solicitud de contratación. **b)** El certificado de disponibilidad y el registro presupuestales. c) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto delcontrato. d) Pliego de condiciones del Proceso de Convocatoria Pública, Adendas, la Oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, las órdenes escritas dadas al contratista parala ejecución del presente contrato y los Anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el **CONTRATANTE** o suscontratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** no podrá divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita, o ya conste en cualquier clase de documento (tales como, pero sin limitarse a: videos, textos, grabaciones, disquetes, discos compactos, planos, fotos, creaciones, etc.). Cualquier acción u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, **EL CONTRATISTA** devolverá toda la información de propiedad del **CONTRATANTE** que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION. Este contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes en el SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN El lugar de ejecución del contrato, será en las dependencias del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la ciudad de Bogotá, no obstante, para todos los efectos legales, la cobertura ampara los riesgos en el ejercicio de la actividad y funciones del Ministerio en cualquier parte dondese genere el (os) siniestro (s).

Proyectó: Keila Orozco Agamez – contratista Grupo de Contratación
Aprobación plataforma SECOP II – Diego Naranjo Duran – Coordinador Grupo de Contratación.

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20240810, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

Entre los suscritos, **ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.040.930**, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretario General, nombrado mediante Decreto 1061 del 23 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta 87 del 02 de septiembre de 2024, en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Resolución 210 de 2022 del despacho de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, entre ellas la de ordenador del gasto, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** identificado con NIT **899.999.028-5** y por la otra parte, **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S.** identificada con **NIT. 901.346.888-7** representada legalmente por el señor **OSWALDO ARIAS SIERRA,** identificado con **C.C No. 5.478.269,** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente modificación al Contrato de prestación de servicios **No. 20240810**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 16 de octubre de 2024, se suscribió a través de la plataforma SECOP II el Contrato de prestación de servicios **No. 20240810**, entre el MADR y el GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S., cuyo objeto contractual hace referencia a: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LAS DIFERENTES SEDES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".*

2. Que, de acuerdo con la cláusula séptima del contrato, el plazo de ejecución del contrato se pactó por VEINTIDÓS (22) MESES, sin sobre pasar **el 31 de julio de 2026**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, lo cual tuvo lugar el día 18 de octubre de 2024.

3. Que, la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios establece que: El valor del presente contrato será hasta por el valor total del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($1.480.632.000) M/CTE.

4. Que mediante memorando No. 2025-312-000605-3, del 20 de enero de 2025, la coordinadora del Grupo de Servicios Administrativos, solicitó al grupo de contratos, adelantar los trámites pertinentes para la reducción de registros

presupuestales a las órdenes de compra y contratos a cargo del grupo de servicios administrativos, en los siguientes términos: *"(...)De conformidad con lo indicado por la Secretaria General y la Subdirección Administrativa de la entidad, frente al trámite para la depuración de los saldos presupuestales comprometidos para la vigencia 2024 y que no van a utilizarse, respetuosamente me permito suministrar los formatos de solicitud de modificación contractual, tendientes a solicitar la reducción de los saldos ya mencionados (...)".*

5. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no se incurre en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

6. Que, por lo expuesto las partes acuerdan reducir la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($35.241.970),** al Contrato de prestación de servicios **No. 20240810**, correspondiente a la **vigencia 2024**, el cual no fue ejecutado de conformidad con las razones expuestas en el formato de Solicitud modificación contractual, suscrito por la supervisión, bajo las siguientes razones: *"En cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Circular Interna No.023 del 21 de noviembre de 2024 "Cierre de vigencia 2024 y Apertura 2025" emitida por la Secretaría General del MADR, es necesario hacer la reducción en el valor actual del contrato, según compromiso presupuestal registrado con cargo a la vigencia 2024, de acuerdo con el valor reflejado en el balance financiero en donde se precisa los recursos que no fueron ejecutados y, en consecuencia, el saldo a reducir".*

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: REDUCIR la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($35.241.970)**, al Contrato de prestación de servicios **No. 20240810**, en el valor comprometido con cargo a las apropiaciones presupuestales asignadas en la vigencia 2024, las cuales corresponden a los siguientes rubros:

RUBRO	VALOR A REDUCIR (-)
A-02-02-02-006-003	$ 95.445
A-02-02-02-008-005	$ 35.146.525

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia
Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 254 3300
www.minagricultura.gov.co

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20240810, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la cláusula quinta del contrato *VALOR DEL CONTRATO:* El valor del presente contrato será hasta por el valor total del Presupuesto Oficial, el cual asciende a la suma de **MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA PESOS ($ 1.445.390.030,00), M/CTE,** en función de los valores Unitarios Ofertados a través del Formato de Oferta Económica Inicial y el Último Lance valido durante la Subasta Inversa Electrónica; incluido IVA y AIU cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional costos directos e indirectos.

CLAUSULA TERCERA: GARANTÍAS. Una vez perfeccionado el presente documento EL CONTRATISTA se compromete con el MADR a ajustar las garantías que amparan el Contrato de prestación de servicios **No. 20240810** y publicarlas, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento, en la plataforma transaccional SECOP II.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Todos los demás términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de prestación de servicios **No. 20240810**, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS Para todos los efectos son documentos de la presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. 20240810, los aquí enunciados y, por lo tanto, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II, en la cual será publicado.

Dada en Bogotá, el veinte (20) de enero de 2025.

ANDRÉS FELIPE OCAMPO MARTÍNEZ
Secretario General

OSWALDO ARIAS SIERRA
Representante Legal.

Proyectó: Ricardo Lozano Lozano – Contratista Grupo de contratación
Aprobación en Plataforma Secop II: Diego Roberto Naranjo Durán – Coordinador Grupo de Contratación
Aprobación Plataforma Secop II: Andrés Felipe Ocampo Martínez- Secretario General
Aprobación Plataforma Secop II: Grupo Gestión Empresarial Colombia S.A.S

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2024-300-007922-3 Folios: 3
Fecha : 15/11/2024 18:27:33 Anexos : 2
Destino: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Origen: 300-SG
Asunto: Cambio de supervisión

Agricultura

MEMORANDO

PARA: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinador(a) del Grupo Servicios Administrativos

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: Cambio de supervisión

Cordial Saludo,

Actuando como ordenador del gasto, me permito designar como supervisor(a) al Coordinador(a) del Grupo Servicios Administrativos, en reemplazo del (la) subdirector(a) subdirección administrativa, según lo establecido en los estudios previos y en las consideraciones del contrato del asunto.

La designación de supervisión integral deberá ejercerse sobre los siguientes contratos y/o órdenes de compra.

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
20240517 (OC 124499)	Grupo Eds Auto gas S.A.S	Suministro de combustible tipo (gasolina corriente, gasolina extra y acpm/diésel) para los vehículos y la motocicleta que conforman el parque automotor del MADR
20240518 (OC124498)	Organización Terpel	Suministro de combustible tipo (gasolina corriente, gasolina extra y acpm/diésel) para los vehículos y la motocicleta que conforman el parque automotor del MADR
20240519 (OC 124496)	Distracom	Suministro de combustible tipo (gasolina corriente, gasolina extra y acpm/diésel) para los vehículos y la motocicleta que conforman el parque automotor del MADR
MADR-319-2023	Seguridad Y Vigilancia	Prestar el servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil, con y sin arma de fuego, con medios de apoyo tecnológicos, en las diferentes sedes de la entidad y las demás por las que deba ser responsable

MADR-704-2023 (OC 123417)	Aseo y Cafetería	Prestación del servicio integral de aseo y cafetería con el suministro de los insumos requeridos para atender las necesidades básicas en las diferentes sedes del ministerio de agricultura y desarrollo rural
20240810	Grupo Gestión Empresarial	Prestar el servicio integral de aseo y cafetería con el suministro de los insumos necesarios para atender las diferentes sedes del ministerio de agricultura y desarrollo rural

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política de Colombia[1] y en la ley[2] igualmente aplica los procedimientos establecidos en el manual de contratación, supervisión e interventoría[3].

Para este efecto se solicita tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Suscribir un acta conjuntamente, con el supervisor saliente, en la cual constará el estado de ejecución de los contratos y la relación de los documentos que entrega y las observaciones que se consideren pertinentes.
- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos y/o órdenes de compra, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en el contrato y/o órdenes de compra, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.
- Solicitar apoyo al grupo de contratación y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación del contrato.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación.
- Proyectar la liquidación (si a ello hay lugar) del contrato en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal,

[1] Constitución política: Artículos 6, 123 y 124; Articulo 209 principios de la función administrativa.

[2] Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Ley 734 modificada por la 1152 de 2019 Ley 1712 de 2014 de transparencia

[3] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría publicado en el SIG página oficial del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el grupo de contratación.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el grupo de contratación.

Firmado digitalmente por: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Fecha: 15-11-2024 18:28:04

ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 3
Anexos: Otro: memorando, Otro: informe final, 2
Con copia: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Elaboró: Luz Amanda Avila
Revisó: Diego Roberto Naranjo Duran
Aprobó: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ

Bogotá D.C. 13 de abril de 2026

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

Esta supervisión certifica que el Contratista **GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S..,** identificada con el **NIT: 901.346.888-7,** cumplió a la fecha de hoy con el objeto del contrato, con los requerimientos de la Supervisión y con las demás condiciones del **CONTRATO No. MADR-0810-2024.**

Por lo tanto, se autoriza el desembolso por valor de **$ 73,975,396.00** que corresponde al pago 18 del periodo de ejecución del 1 de marzo al 31 de marzo de 2026, según los desembolsos determinados, para lo cual se anexa:

- Informe parcial de supervisión técnica y financiera
- Factura del contratista No FEG8806
- Certificado de paz y salvo al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Soporte aprobación factura tienda virtual.



DEISY ESPERANZA GOMEZ LAVERDE
GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS